

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfonos: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correo y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ministerio de Asuntos Exteriores

**REAL DECRETO 1854/1978, de 7 de agosto, por el que se declara luto nacional por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Pablo VI.**

Como testimonio del profundo dolor que España siente por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Pablo VI,

Vengo en disponer:

Artículo único.—Se declaran tres días de luto nacional, desde la fecha hasta el nueve de agosto inclusive, así como el día de celebración de los funerales oficiales.

Durante ellos, la bandera nacional será izada a media asta en los edificios públicos y buques de la Armada.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto dado en Palma de Mallorca, a siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,

MARCELINO OREJA AGUIRRE

(G. C.—7.971)

## Ayuntamiento de Madrid

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de urbanización de la calle de María del Carmen.

Tipo: 13.428.854 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 147.145 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de urbanización de la calle de María del Carmen, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

les siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Secretario general, P. A.—El Vicesecretario, José Mario Corrella Monedero.

(O.—22.443)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización de las calles de Carrero Juan Ramón, y Nuevo Trazado en la colonia Zoyme.

Tipo: 20.301.589 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 181.508 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de urbanización de las calles Carrero Juan Ramón y Nuevo Trazado en la colonia Zoyme, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Secretario general, P. A.—El Vicesecretario, José Mario Corrella Monedero.

(O.—22.444)

Objeto: Concurso de adquisición de 311 uniformes de diversas características para el personal de la Jefatura de Servicios Internos.

Tipo: Son varios según la clase de uniforme.

Plazos: Tres meses para la entrega y tres meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 43.324 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 311 uniformes de diversas características para el personal de Servicios Internos, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por los precios siguientes:

Uniformes de invierno con americana a ..... pesetas.

Uniformes de invierno con levita a ..... pesetas.

Uniformes de verano con americana a ..... pesetas.

Uniformes de verano con levita a ..... pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Secretario general, P. A.—El Vicesecretario (Firmado).

(O.—22.445)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización de la avenida de los Apóstoles, entre los paseos de los Olivos y Perales.

Tipo: 5.425.404 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras realizadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 84.255 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de urbanización de la avenida de los Apóstoles, entre los paseos de los Olivos y Perales, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

puesto a regir en el concurso-subasta de obras de urbanización de la avenida de los Apóstoles, entre los paseos de los Olivos y de Perales, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Secretario general, P. A.—El Vicesecretario, José Mario Corella Monedero.

(O.—22/446)

Objeto: Concurso de adquisición de 830 pares de zapatos para Vigilantes Nocturnos.

Tipo: 1.425 pesetas el par.

Plazos: Cuatro meses para la entrega y cuatro meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 22.742 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 830 pares de zapatos para Vigilantes Nocturnos, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... pesetas el par.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.347)

Objeto: Concurso de adquisición de 3.000 guías callejeros de bolsillo para el personal de la Policía Municipal.

Tipo: 400 pesetas unidad.

Plazos: Dos meses para la entrega y tres meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 25.250 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 3.000 guías callejeros de bolsillo para el

personal de la Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... pesetas por unidad.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.348)

Objeto: Concurso para la adquisición de 1.200 camisas blancas y 800 corbatas de tergal negras para el personal de la Jefatura de Servicios Internos.

Tipo: 750 pesetas cada camisa y 200 pesetas cada corbata.

Plazos: Tres meses para la entrega y cuatro meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 20.900 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 1.200 camisas blancas y 800 corbatas de tergal negras para el personal de la Jefatura de Servicios Internos, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... pesetas por cada camisa y de ..... pesetas por cada corbata.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.349)

Objeto: Concurso para la adquisición de 3.000 pares de botas bajas, de lona y serraje con piso de goma para el Departamento de Limpiezas.

Tipo: 415 pesetas el par.

Plazos: Cuatro meses para la entrega y cuatro meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 23.675 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de

3.000 pares de botas bajas, de lona y serraje con piso de goma para el Departamento de Limpiezas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas el par.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.350)

Objeto: Concurso de adquisición de 136 uniformes de verano para el personal del Servicio de Limpiezas.

Tipo: 7.980 pesetas por uniforme.

Plazos: Tres meses para la entrega y cuatro meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 21.280 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 136 uniformes de verano a medida para el personal del Servicio de Limpiezas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas por uniforme.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.351)

**Secretaría General.—Departamento de Personal**

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido entre los funcionarios de servicios especiales, para proveer 50 plazas de Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

*Titulares*

Presidente: Doña Felisa Martínez Montero, Concejala de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Pedro Barcina Tort, Secretario General de la Corporación (o funcionario de uno de los Subgrupos de Ad-

ministración General en quien delegue); don Fernando López Villanueva, Jefe del Departamento de Personal; don Antonio Gago López, Encargado General del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, y don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: M.<sup>a</sup> Teresa Molina Cuevas, funcionario del Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

*Suplentes*

Presidente: Don José Antonio García Alarilla, Concejala de este Ayuntamiento.

Vocales: Don José Antonio Orejas Gutiérrez, Oficial Mayor en funciones; don Norberto Tena Benítez, Jefe de la Sección de Disciplina y Control; don Francisco Sayago Real, Subencargado General del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, y don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Lydia Martín González, funcionario del Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.281)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**Dirección General de Transportes Terrestres**

**PRIMERA JEFATURA REGIONAL**  
**Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid**

**INFORMACION PUBLICA**

Don José María Martínez Gutiérrez, domiciliado en Torrejoncillo (Cáceres), ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Hoyos (Cáceres) y Barcelona, por Coria, Cáceres, Trujillo, Navalmoral de la Mata y Barcelona.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamientos de Navalcarnero, Móstoles, Alcorcón, Madrid, Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Transportes Discrecionales de Autocares, S. A.", empresa "De Blas y Cia., S. L.", "Autobuses Pullmans Transtour, S. A.", "Autobuses Prisei, S. L.", León Álvarez Carrillo, "Seal, S. A.", "El Gato, S. L.", "Autobuses Greisi, S. L.", "Castro Bonell, Sociedad Limitada", "Auto Res, S. A.",

"Doaldi, S. L.", "García Cuenca, S. A.", Mercedes Llorente Martín, herederos de Fernando de Lucas Domingo, "La Sepulveda, S. A.", Francisco Chacón Camacho, "Transportes Periféricos, S. A.", "Autocares Esteban Rivas, S. A.", "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", "Auxiliar de Transporte Aéreo, S. A.", empresa "Turística de Autobuses, S. A.", Manuel Izquierdo Roldán, María Cruz Mallo Martínez, Fructuoso López Solera, "Continental Auto, S. A.", Santiago Alonso Velando, "La Veloz, S. A.", Juan Bautista Vázquez Martínez y Cdad. de Hres. de Flora Villa.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—7.456) (A.—15.273)

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Transportes Terrestres

#### PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

La empresa "Auto Res, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, número 1, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Valencia (V.1042), ha solicitado autorización de carácter definitivo para retrasar el horario de la expedición completa de ida y vuelta que actualmente tiene su salida simultánea a las catorce treinta horas, realizándolas en lo sucesivo a las quince treinta horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta petición puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamiento de Madrid y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—7.457) (A.—15.274)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1978, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "El Raso", en el término municipal de Mejorada del Campo, con un volumen máximo de 539.349 metros cúbicos, promovido y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Deberá presentarse documentación acreditativa del cumplimiento del artículo 8 del Real Decreto 1374/1977, de 2 de junio, sobre cesión gratuita al Ayuntamiento del 10 por 100 del aprovechamiento medio.

En plazo de seis meses se presentará ante este Organismo el proyecto de urbanización correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el

excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—7.608) (O.—22.224)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1978, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos entre las calles Pradillo, prolongación de Concejo, calle de nuevo trazado y calle del Molino, promovido por don Humberto de Cal y Mac-hon y remitido por don Fernando García y don Enrique Carbó León.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 28 de junio de 1978, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—7.609) (O.—22.225)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1977, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación de los terrenos limitados por el paseo de la Chopera y tres calles de nuevo trazado, en el término municipal de Alcobendas, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España y remitido por el Ayuntamiento de la localidad citada.

El referido acuerdo quedó sujeto a cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 20 de junio de 1978, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—7.610) (O.—22.226)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1976, acordó aprobar definitivamente el

proyecto de urbanización Calypo II, en el término municipal de Navalcarnero, promovido por don Luis Burgos Barreiro, en representación de "Urbanizaciones V, Sociedad Anónima".

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones. Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 22 de junio de 1978, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente notificación.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—7.611) (O.—22.227)

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que con fecha 7 de diciembre de 1977 tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de actuaciones, remitido por el productor don Alfonso Caballero Alamo, en solicitud de declaración de incremento por falta de medidas de seguridad con cargo a la empresa "Inti-Art", escrito que a continuación transcribimos (Expte. núm. 7.717/77):

"A la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Alfonso Caballero Alamo, cuyas circunstancias personales constan en el expediente de referencia, ante la Comisión comparece y, con el debido respeto, expone:

Que con fecha 25 de agosto de 1977 se le notificó a la compareciente por esa Comisión que se le otorgaban diez días para formular alegaciones sobre las lesiones que actualmente padece.

Que por medio del presente escrito formula en tiempo y forma las siguientes

#### ALEGACIONES

Primera. Que el día 12 de marzo de 1977 el compareciente sufrió un accidente de trabajo realizando labores en una máquina prensadora-troqueladora, a resultas del cual le han sido amputadas las dos primeras falanges del dedo índice de la mano derecha.

Segunda. Que el día 12 de marzo de 1977 era sábado y, conforme al horario de trabajo de la empresa "Intiart", comprobado por la Inspección de Trabajo, se adjunta fotocopia de denuncia y resolución de la Delegación de Trabajo, los sábados en esa empresa únicamente se realizaban horas extraordinarias y que, además, por tener en esa fecha el compareciente menos de dieciocho años la Inspección de Trabajo levantó a la empresa mencionada acta de infracción 131, artículo 6, número 3, de la ley de Relaciones Laborales, percibiendo el compareciente en esa fecha un salario de 380 pesetas/día.

Tercera. Que el compareciente, debido al accidente de trabajo, pues la marroquinería requiere gran destreza y habilidad con los dedos, ha tenido que dejar de ejercer su trabajo habitual y trasladarse a otra empresa, donde realiza trabajos que no requieren habilidad manual.

Cuarta. Que el accidente de trabajo se produjo por haber infringido la empresa mencionada anteriormente el artículo 1.º, apartado C, del Decreto de 26 de julio de 1957, que dice textualmente: "Queda prohibido, en general, a los varones menores de dieciocho años y a las mujeres, cualquiera que sea su edad; c) El manejo de prensas, guillotinas, cizallas, sierras de cinta o circulares, taladros mecánicos y, en general, cualquier máquina que por las operaciones que realice, las herramientas o útiles empleados o las excesivas velocidades de trabajo representen

un marcado peligro de accidentes", en relación con los artículos 89 y 91 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a lo que habrá que añadir el cansancio que produce en un menor la realización de cuatro horas extraordinarias seguidas, por lo que la Delegación de Trabajo ha levantado la correspondiente acta, como se acredita en la fotocopia que se adjunta.

Por todo lo expuesto, Suplica a la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid que, teniendo por presentado este escrito, en tiempo y forma, lo admita y declare al compareciente encontrarse en la situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad permanente total y con derecho al percibo de una pensión vitalicia acorde con el salario real que percibía en el momento del accidente de 380 pesetas/día, incrementada de un 30 por 100 a un 50 por 100 por falta de medidas de seguridad en el puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Seguridad Social.

Es justicia que se pide en Madrid, a 30 de agosto de 1977."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8 de mayo de 1968 y a efectos de notificar a la empresa "Intiart", de domicilio desconocido, de la iniciación del expediente, se acuerda la inserción del presente edicto, debiendo ponerse en conocimiento de la empresa que en el plazo de diez días puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo los documentos que estime procedentes, pudiendo, si así lo considera oportuno, examinar el expediente que se le pondrá de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en Madrid, calle de Francisco Silveira, núm. 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas.

En Madrid, a 17 de julio de 1978. (G. C.—7.571)

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Anuncio de concurso para la adquisición de tejidos para la confección de prendas de vestuario con destino a las Fuerzas de Policía Armada.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso en la Inspección General de la Policía Armada (calle de Fernando el Santo, número 23, Madrid).

Segundo. El precio límite total es de 238.991.300 pesetas y la fianza provisional será el 2 por 100 del precio límite señalado para el suministro que se oferte, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de bases.

Tercero. El pliego de bases, con las condiciones técnicas, administrativas y económicas, que ha de regir este concurso estará de manifiesto en la propia Inspección General de la Policía Armada los días y horas hábiles del plazo establecido.

Cuarto. El objeto del contrato será el suministro de 84.909 metros de gabardina marrón para guerrera de paseo; 70.412 metros de gabardina marrón para cazadora de servicio; 107.689 metros de gabardina beige para pantalones; 103.547 metros de paño marrón para chaquetón de paseo; 7.644 metros de gabardina marrón para cazadora y pantalón de uniformes antidisturbios, y 5.880 metros de paño marrón para chaquetones antidisturbios.

Las ofertas podrán ser hechas por la totalidad o por lotes en la forma que se especifica en el pliego de bases.

Quinto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que se establece en el pliego de bases, en tres sobres cerrados y lacrados. En el sobre número uno se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas; en el segundo, la documentación general; y en el tercero, la proposición económica.

Sexto. Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha del término de presentación de ofertas, esta Dirección

General resolverá sobre la admisión previa de las ofertas y la apertura de las proposiciones admitidas se efectuará a las doce horas del sexto día siguiente laborable al de la conclusión del plazo de presentación, en sesión pública, ante la mesa de contratación de este Centro directivo.

Séptimo. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, julio de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.  
(G. C.—7.572) (O.—22.223)

## Instituto Nacional de Previsión

### ANUNCIO

Por el presente ponemos en conocimiento de don José Manuel Lillo del Castillo, A. T. S. de la Seguridad Social adscrito a la Clínica "Puerta de Hierro", que en esta Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, Subdirección Provincial de Servicios Sanitarios, calle Sagasta, número 6, Madrid-4, se encuentra a su disposición el enjuiciamiento y propuesta de sanción, así como el oficio de remisión relativo al expediente disciplinario que se le instruye.

Madrid, 21 de julio de 1978.—El Director (Firmado).

(G. C.—7.905)

## Caja General de Depósitos

Extraviados en distintas oficinas de la Administración dos resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos, correspondientes a depósitos constituidos según el siguiente detalle:

Número de Registro — Propietario. —  
Importe.—Fecha de constitución

158.992.—Antonio Hernández García.  
9.600 pesetas.—5-6-1976.

181.942.—Luis Hernández Pérez.—  
5.000 pesetas.—30-5-1977.

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de julio de 1978.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—7.612)

## AYUNTAMIENTOS

### TORREJON DE ARDOZ

Doña Consolación Poveda Gómez solicita autorización para instalar establecimiento destinado a mercería y retales en local sito en calle Luis Fernández Moreno, número 45.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 26 de julio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—7.816) (O.—22.479)

Don Juan Vergara Flores solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta menor de automóviles nuevos y usados en la carretera Madrid-Barcelona, p. k. 22,800 (carretera Base Aérea).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 26 de julio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—7.817) (O.—22.480)

Doña María de los Remedios López Álvarez solicita autorización para instalar establecimiento destinado a mercería, confección y tejidos en local sito en calle Hilados, posterior, local 1, casa 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 26 de julio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—7.818) (O.—22.481)

Don Justino Alonso Concha solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta menor de huevos, aves y caza en local sito en Galería Orbasa, planta alta, número 52.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 24 de julio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—7.819) (O.—22.482)

Doña María Luisa Segovia de la Cruz solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta menor de lanas al peso en calle Puerto de Navacerrada, 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 24 de julio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—7.820) (O.—22.483)

### ALDEA DEL FRESNO

#### Modificación de crédito

En la Secretaría y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 20 de julio de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan la citada Ley en su artículo 683 y conforme a las causas que indica en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones conforme a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Aldea del Fresno, 27 de julio de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.821) (O.—22.484)

### FUENLABRADA

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el Presupuesto extraordinario formado para construcción de dos pasos subterráneos en la vía del ferrocarril, cuyo presupuesto se nutrirá en su totalidad con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, siendo el importe de la operación de 29.388.973 pesetas, mediante un préstamo a amortizar en diecinueve años al tipo de interés del 11 por 100 anual, cuyo acuerdo, expediente del Presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Fuenlabrada, a 27 de julio de 1978.—Visto bueno: El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.822) (O.—22.485)

### GETAFE

Solicitada por don Manuel Cabrera Sánchez licencia para apertura de una fábrica de conservas de carne en calle Fundidores, parcela 195, en cumplimiento del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes dentro

del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 24 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.823) (O.—22.486)

Solicitada por don Emiliano Cabañas Moreno licencia para ampliación de un salón de juegos recreativos en avenida Buenos Aires, 17, local 1, en cumplimiento del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 26 de julio de 1978.—El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo.  
(G. C.—7.824) (O.—22.487)

Solicitada por Colegio Cooperativa "Los Angeles" licencia para instalación de gas propano para alimentación de varios aparatos de consumo en Prado de Acedinos, sin número, en cumplimiento del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 28 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.825) (O.—22.488)

### ARGANDA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/78, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 28 de julio de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Arganda del Rey, 29 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.837) (O.—22.489)

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de julio de 1978 fué aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la adjudicación, por concierto directo, del servicio de limpieza de edificios escolares y dependencias anexas, en esta localidad, para el próximo curso escolar.

Los interesados podrán presentar reclamaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 9 de octubre, contra el citado pliego de condiciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión y exposición: Ocho días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Arganda del Rey, 1 de agosto de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.838) (O.—22.490)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/78, que afecta al Presupuesto municipal ordinario

del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 28 de julio de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Arganda del Rey, 29 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.874) (O.—22.496)

### LEGANES

#### Anuncio de rectificación

Habiéndose padecido error por parte de este Ayuntamiento en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 121, de fecha 23 de mayo de 1978, página 8, en el sentido de que la aprobación inicial y provisional fué en sesión de 18 de abril de 1978, se rectifica esta fecha, toda vez que lo fué en sesión de 20 de abril de 1978, en segunda convocatoria, quedando subsistentes el resto del anuncio de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Leganes, a 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.869) (O.—22.491)

### COSLADA

Aprobada por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, la modificación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, queda dicha modificación expuesta al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 28 de julio de 1978.—El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo.  
(G. C.—7.870) (O.—22.492)

### CIEMPOZUELOS

Por parte de don Felipe Conde Alonso se ha solicitado licencia para apertura de una discoteca en plaza Ventura Rodríguez, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ciempozuelos, a 31 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.871) (O.—22.493)

Por parte de don Fernando Oropesa Cerdon se ha solicitado licencia para apertura de fábrica de esmaltados en camino de Valdemoro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ciempozuelos, a 31 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.872) (O.—22.494)

### NAVACERRADA

El Instituto Nacional de Asistencia Social solicita licencia municipal para instalación de un depósito de 6.500 kgs. de G. L. P. con destino a las cocinas del Hogar Angel de la Guarda, sito en La Barranca.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se

pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Navacerrada, a 27 de julio de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.873) (O.—22.495)

#### TORREJON DE VELASCO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de sesión corrientes y con el "quorum" previsto en el artículo 303 de la ley de Régimen Local, acordó la aprobación inicial del Plan Parcial del Polígono P-7 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento dadas para este Municipio, a instancia de "Urbanizadora Torrelabrada, S. A.", como propietaria de los terrenos comprendidos en el referido Polígono.

Lo que de acuerdo con el artículo 41 de la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Velasco, a 28 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.875) (O.—22.497)

#### GALAPAGAR

Don Jesús Domingo Sierra, vecino de Galapagar, solicita licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de carne al por menor en un local sito en plaza de José Antonio (Complejo Bokoko), de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 28 de julio de 1978.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—7.876) (O.—22.498)

#### ALCALA DE HENARES

Doña Rosa María Fernández Serrano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de guardería infantil en plaza San Francisco, número 24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 28 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.877) (O.—22.499)

Don Juan Manuel González Alonso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en el Centro de Nueva Alcalá, local 121.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 28 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.878) (O.—22.500)

Don Francisco Astorgano Criado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en Galería Comercial de avenida Juan de Austria, puesto número 49.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del pre-

sente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 29 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.879) (O.—22.501)

Don Luis Hurtado de la Oliva solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación bar-restaurante en calle Lope de Vega, 27.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 29 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.880) (O.—22.502)

Don Javier de Diego Peran solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de mantequería y fiambres en Galería Comercial, avenida Juan de Austria, 16, puesto 50.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 29 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.881) (O.—22.503)

#### COLMENAR DE OREJA

Solicitada por "Ferguil, S. L." la devolución de la fianza de 104.500 pesetas que tiene depositadas en este Ayuntamiento para responder de las obras de saneamiento Plan Adicional de esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días se admitirán las reclamaciones que puedan formularse contra dicha fianza.

Colmenar de Oreja, 31 de julio de 1978. El Alcalde, José Hernández. (G. C.—7.883) (O.—22.515)

#### TALAMANCA DE JARAMA

Por don Antonio Fernández Pérez se solicita licencia municipal para la instalación de gas propano con depósito de G. L. P. en el chalet de su propiedad, en Urbanización "Santo Angel", parcela número 50.

Por don Julio Calleja Conde, asimismo se solicita licencia municipal para la instalación de gas propano con depósito de G. L. P. en la citada Urbanización "Santo Angel", parcela número 48.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 4.º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que quienes pudieran estar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento.

Talamanca de Jarama, 28 de julio de 1978.—El Alcalde, Paulino Vázquez. (G. C.—7.884) (O.—22.516)

#### ALCORCON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Imposición de Contribuciones Especiales potestativas en calle de Alava (Campodón) y en el paseo de los Remedios, acordadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de junio del corriente año.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alcorcón, 29 de julio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín. (G. C.—7.885) (O.—22.517)

#### LOECHES

Por parte de "Unión Eléctrica, S. A." se ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación y distribución de energía eléctrica, tipo prefabricado, en finca sin número de calle Calvo Sotelo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Loeches, a 28 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.886) (O.—22.518)

Don Jesús Núñez Velázquez solicita licencia municipal para instalación de un depósito para propano afecto a los servicios del Colegio Monfort en esta localidad, carretera a Velilla de San Antonio, punto kilométrico 1,5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Loeches (Madrid), a 31 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.887) (O.—22.519)

### Magistraturas de Trabajo

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 320 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Manuela Cobos Moya, contra "Obras y Construcciones Centro, S. A." (OCONCESA), sobre resolución de contrato, con fecha 12 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a la actora Manuela Cobos Moya con la empresa "Obras y Construcciones Centro, S. A." (OCONCESA), y en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a la actora por tal causa una indemnización de 135.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Obras y Construcciones Centro, S. A." (OCONCESA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés (B.—3.596)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.095-99 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Alonso Mayoral Cidonche, contra Carmen Fuente Margalet, sobre despido, con fecha 8 de mayo de 1978, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Auto

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor don Alonso Mayoral Cidonche con la empresa Carmen Fuente Margalet, y en consecuencia debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) En con-

cepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo al no haberse llevado a cabo la readmisión, 30.000 pesetas. B) Y en concepto de salarios de tramitación, 120.209 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Carmen Fuente Margalet, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés. (B.—3.597)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.901 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Gregorio Frontelo Jiménez, contra Benjamín Navarro Donaire, sobre despido, con fecha 11 de mayo de 1978, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Gregorio Frontelo Jiménez con la empresa Benjamín Navarro Donaire, y en consecuencia debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) En concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo al no haberse producido la readmisión, 100.000 pesetas. B) Y en concepto de salarios de tramitación, 161.600 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Benjamín Navarro Donaire, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés. (B.—3.598)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.950-1 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Pedro García Viva y otro, contra "Anui", sobre despido, con fecha 8 de mayo de 1978, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores Pedro García Viva y Francisco Vico Delgado, con la empresa "Construcciones Anui", de la que es titular Vicente Ramiro, y en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantidades: A) En concepto de indemnización por extinción de los contratos de trabajo al no haber procedido la empresa a la readmisión a Pedro García Viva, pesetas 45.000, y a Francisco Vico Delgado, 50.000 pesetas. B) Y en concepto de salarios de tramitación a Pedro García Viva, 179.863 pesetas, y a Francisco Vico Delgado, 199.043 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Anui", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés. (B.—3.599)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

En los autos número 335 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Pablo Rodrigo Casarrubio, contra "Transformados Diversos, S. A.", sobre despido, con fecha 16 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de autos, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa "Transformados Diversos, S. A.", y a que readmita al actor Pablo Rodrigo Casarrubio en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido, y a que le abone los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Transformados Diversos, S. A.", en ignorado, se expide la presente, en Madrid,

a 17 de mayo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—3.600)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.243 y 45-50, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Ambrosio García Allende y seis más, contra Manuel García Fernández, propietario de "Comercial Lipis", sobre despido, con fecha 2 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima ante mí el Secretario dijo que dando lugar a la indemnización por resarcimiento de perjuicios por la no readmisión de los demandantes, la fijaba en las cantidades siguientes: a Ambrosio García, cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas); a Claudio Alégre, cuarenta mil pesetas (40.000); a Hermila Barrientes, ciento cinco mil pesetas (105.000); a Carmen Vila, cincuenta mil pesetas (50.000), a Sacramento Labrador, treinta y cinco mil (35.000); a Teresa Arias, cincuenta mil pesetas (50.000), y a María de los Angeles Arec, cincuenta mil pesetas (50.000), con independencia de los salarios de tramitación, quedando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a Manuel García Fernández, propietario de "Comercial Lipis", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.503)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.338 al 340 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Florencio Jarillo López y dos más, contra Antonio Díaz Ruiz, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 3 de mayo 1978.—Dada cuenta; y...

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo de los trabajadores Florencio Jarillo López, Pedro Ruiz Labrada y José L. Morales Carrasco, con la demandada Antonio Díaz Ruiz, otorgando a cada uno de ellos la indemnización de 270.000 pesetas a Florencio Jarillo López; 162.000 pesetas a Pedro Ruiz Labrada y 189.000 pesetas a José L. Morales Carrasco, con independencia de los salarios de tramitación computados hasta la fecha de esta resolución.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia don José Ramón López Fando y Raynaud, así lo mandó y firma; dov fe.

Y para que sirva de notificación a Antonio Díaz Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.386)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.899 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Crispina Sevillano Ingelmo, contra Juana Domenech Rodríguez, sobre despido, con fecha 5 de mayo de 1978, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto aclaración*

En Madrid, a 5 de mayo de 1978.—Dada cuenta; y...

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba el resultado de hechos probados en el sentido de rectificar el salario de doña Crispina Sevillano Ingelmo a 7.500 pesetas semanales.

El ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de

Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, lo mandó y firma.—Doy fe

Y para que sirva de notificación a Juana Domenech Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de mayo de 1978.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco.

(B.—3.609)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.598 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Aurora Ruano Nombela, contra "Ediciones Gráficas, S. A.", sobre cantidad, con fecha 28 de abril de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia in voce*

En Madrid, a 28 de abril de 1978...

*Fallo*

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Ediciones Gráficas, Sociedad Anónima", a que abone por los conceptos reclamados a doña Aurora Ruano Nombela la cantidad de 48.016 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Ediciones Gráficas, S. A." en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de abril de 1978.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco.

(B.—3.610)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 415 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Sebastián Vázquez López, contra "J. Moro, Sociedad Anónima", en la persona de su apoderado don Jesús Vázquez Paredes, sobre cantidad, con fecha 3 de mayo de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 3 de mayo de 1978.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Sebastián Vázquez López, contra "J. Moro, S. A.", en la persona de su apoderado Jesús Vázquez Paredes, en reclamación por cantidad; y...

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por Sebastián Vázquez López, debo condenar y condeno a la demandada "J. Moro, S. A." al pago de la cantidad de pesetas 238.000 al actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "J. Moro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1978.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco.

(B.—3.611)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 393 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Francisco Recio Sánchez, contra "Benlliure, S. A.", sobre cantidad, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia in voce*

En Madrid, a 24 de abril de 1978.

*Fallo*

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Benlliure, S. L.", a que abone, por los conceptos reclamados, a Francisco Recio Sánchez la cantidad de 21.508 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Benlliure, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de abril de 1978.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco.

(B.—3.612)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.844 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Antonio García Castejón y otros, contra "Bodegas de Suna", Manuel Sánchez, sobre crisis, con fecha 20 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 20 de abril de 1978.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en el expediente de crisis, instado por "Bodegas de Juan Manuel Sánchez" y de la que resultaban afectados los productores Antonio García Castejón, Jerónimo Salcedo Salvanés, Jesús Sánchez Carralero García, Carlos Cañete Moratilla, Julio Rodríguez López, Pablo Cañas Prieto, Carmen Martín Montoyo y José Guillén García; y...

*Fallo*

Que estimando la demanda de oficio remitida por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, debo condenar y condeno a la empresa "Bodegas de Juan Manuel Sánchez", a que satisfaga a los trabajadores las siguientes cantidades: Antonio García Castejón, 352.955 pesetas; Jerónimo Salcedo Salvanés, 352.955 pesetas; Jesús Sánchez Carralero García, pesetas 291.270; Jesús Cañete Moratilla, 270.465 pesetas; Julio Rodríguez López, 25.800 pesetas; Pablo Cañas Prieto, pesetas 52.200; María del Carmen Martín Montoya, 52.200 pesetas, y José Guillén García, 294.190 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Bodegas de Juan Manuel Sánchez", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de mayo de 1978.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco.

(B.—3.613)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eufemio Serrano Fernández, contra Fausto Sánchez Gutiérrez e ignorados herederos de Faustino Sánchez Valladares, en reclamación por despido, registrado con el número 3.702 de 1976, rec. 46 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de 11 de marzo de 1978 del Tribunal Central de Trabajo, dado el ignorado paradero de los ignorados herederos de Faustino Sánchez Valladares, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 11 de marzo de 1978.—En los autos originales procedentes de la Magistratura de Trabajo de Madrid, número 12, seguidos entre partes: de una y como demandante, Eufemio Serrano Fernández, contra Fausto Sánchez Gutiérrez, al que demanda, en reclamación por des-

pido y pendiente ante esta Sala, a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante.

*Fallo*

Que debemos anular y anulamos de oficio la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Madrid número 12, en 4 de abril de 1977, a instancia de Eufemio Serrano Fernández, contra Fausto Sánchez Gutiérrez, sobre despido, y asimismo y en su consecuencia, las posteriores diligencias y devuélvanse los autos para que por la misma se dicte nueva sentencia en la que se harán constar todas las circunstancias necesarias, tanto en cuanto a las requeridas en la sentencia de despido, como en cuanto a las vicisitudes e incidencias que se hayan producido en el proceso de ejecución del anterior despido y pudieran estar relacionados con el contenido de los presentes autos. Devuélvanse los autos, dentro del plazo legal, a la Magistratura de Trabajo de procedencia, a efectos de notificación y ejecución del presente fallo y previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a ignorados herederos de Faustino Sánchez Valladares, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.614)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 497 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Manuel Martínez Molina, contra "Cire Films, Sociedad Limitada", en la persona de Luis Ramírez Feliú, sobre despido, con fecha 10 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por Manuel Martínez Molina, contra la empresa "Cire Films, S. L." y don Luis Ramírez Feliú, depositario administrador de la quiebra, lebo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita al actor en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Cire Films, S. L." en la persona de S. Luis Ramírez Feliú, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.511)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.187 de 1976, ejecución 81 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Javier Valdezate Mayo, contra "Financiera Autonovisa, S. A.", sobre cantidad, con fecha 12 de mayo de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 12 de mayo de 1978.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez Fernández Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Ante mí.  
Y para que sirva de notificación a "Financiera Autonovisa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.615)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.589 al 1.620 de 1977, ejec. 113 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Pablo Martín Iglesias y otros, contra "Bas-gon, S. L.", sobre despido, con fecha 12 de mayo de 1978 se ha dictado auto insolvente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 12 de mayo de 1978.  
Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó embargo sobre el sobrante resultante de la subasta celebrada el 5 de octubre de 1977 en el Juzgado municipal de Alcobendas, sobre una finca propiedad de la empresa "Bas-gon, S. L.";

Resultando que con fecha 1 de febrero de 1978 se ingresó por la Delegación de Hacienda en la cuenta de esta Magistratura 1.599.995 pesetas, correspondiente al sobrante de dicha subasta, y que con fecha 6 de mayo de 1978 se ingresó por la misma Delegación 42.132 pesetas, correspondiente al sobrante de costas;

Resultando que con fecha 1 de febrero y 12 de mayo de 1978 se entregaron dichas cantidades a los actores con cargo a los salarios de tramitación y continuando el procedimiento por el resto de la cantidad adeudada;

Resultando que por la información correspondiente se ha acreditado que el deudor carece de otros bienes susceptibles de traba.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información precedente a tal efecto, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejor de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Bas-gon, Sociedad Limitada", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Bas-gon, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado)

(B.—3.616)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

## EDICTO

En los autos números 2.956-63 de 1977, ejecución 145 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Gervasio Castaña Moreno y otros, contra "Flama Construcciones, S. A.", sobre despido, con fecha 4 de abril de 1978 se ha dictado auto insolvente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 4 de abril de 1978.  
Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información precedente a tal efecto, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provi-

sional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejor de fortuna.

Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Flama Construcciones, S. A.", insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Flama Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.617)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

Proc. 4.103 bis de 1977, ejec. 61 de 1978.

*Diligencia*

En Madrid, a 18 de mayo de 1978.—  
Para hacer constar que con esta fecha paso a dar cuenta a Su Señoría del anterior escrito de ejecución y testimonio de auto de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, declarando la insolvencia de la empresa demandada. Doy fe.

*Providencia*

Magistrado, señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 18 de mayo de 1978.—Por dada cuenta, como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes, propiedad de la empresa apremiada "Fonaca, S. A.", en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 3.991.529 pesetas, más la suma de 790.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y de conformidad con lo solicitado y dado que no se conocen bienes de la empresa ejecutada, tráiganse los autos a la vista para dictar el auto de insolvente. Así lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumplimentó lo ordenado.—Doy fe.—El Secretario.

(B.—3.618)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

Autos 4.103 bis de 1977, ejec. 61 de 1978.

En Madrid, a 19 de mayo de 1978.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvente por la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, con fecha 20 de diciembre de 1977, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejor de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario dijo: Se declara al ejecutado "Fonaca, Sociedad Anónima" insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

(B.—3.619)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.065-70 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Félix Pérez Viña, en representación de su hija Pilar Pérez García y cinco más contra "Dress-In, S. A." y "Texport, Sociedad Anónima", sobre despido, con

fecha 3 de mayo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre los actores frente a las empresas "Dress-In, S. A." y "Texport, S. A.", se fija como consecuencia que éstas deben abonar a los demandantes las siguientes cantidades: a Pilar García Pérez, 13.000 pesetas; a Tomás Rodríguez Sánchez, 31.500 pesetas; a Petra Lorenzo Galán, 31.000 pesetas; a Alvaro Galisteo Alvarez, 50.000 pesetas; a Francisco Posito Ceto, 24.400 pesetas, y a José González Caro, 50.000 pesetas de indemnizaciones y 104.000 pesetas, 84.000 pesetas, 124.000 pesetas, 200.000 pesetas, 97.600 pesetas y 200.000 pesetas más para cada uno de ellos, respectivamente, en concepto de salarios de tramitación.

Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias, a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo segundo de la orden de 15 octubre de 1976.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a "Dress-In, S. A." y "Texport, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.515)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 468 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María Isabel Alcalá Prieto, contra "Central de Programaciones y Servicios, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 26 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda en autos interpuesta por María Isabel Alcalá Prieto, frente a "Central de Programaciones y Servicios, S. A.", sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, condenando en consecuencia a la demandada, a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que desempeñaba, así como a abonarle los salarios de tramitación que desde el despido se produjo, hasta que la readmisión tenga lugar, hayan sido devengados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Central de Programaciones y Servicios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales

(B.—3.518)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.247-51 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Marcelino Jiménez Tirado y cuatro más, contra "Cored, S. L.", sobre despido, con fecha 26 de abril de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima don Conrado Durán Corral, Magistrado de Trabajo de

las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre los actores frente a "Cored, S. L.", se fija como consecuencia, que ésta debe abonar a los demandantes las siguientes cantidades totales, en concepto de indemnización y salarios de tramitación: a Marcelino Jiménez Tirado, 205.368 pesetas; a Manuel Baena Hens, 239.192 pesetas; a José Manuel Baena Sepúlveda, 230.424 pesetas; a Ignacio Hidalgo Comendador, 204.574 pesetas, y a Francisco Quintana Delgado, 171.270 pesetas.

Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión, con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias, a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo segundo de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Empresa Cored, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—3.519)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.026 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Alejandro García Gómez, contra Instituto Nacional de Previsión y "Desfrusa", sobre desempleo, con fecha 20 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que debo declarar y declaro el derecho del trabajador Alejandro García Gómez a percibir el Seguro de Desempleo que solicita en su demanda, en la cuantía y demás condiciones que reglamentariamente correspondan, a cuyo pago debo condenar y condeno al Instituto Nacional de Previsión como entidad gestora de tal prestación, absolviendo de la demanda a la empresa "Desfrusa, Descarga de Frutas, S. A.". Contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la entidad gestora deberá presentar ante esta Magistratura la certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación reconocida en este fallo y que proseguirá durante la tramitación del recurso.

Y para que sirva de notificación a "Descarga de Frutas, S. A." (DEFRUSA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1978 El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—3.379)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.500 de 1977, ejecución 22 bis de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Crisante Varona Martínez, contra "Construcciones Coral, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 24 de abril de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unió a los litigantes y señalaba como indemnización a percibir por Crisante Varona Martínez, en concepto de perjuicios por su no readmisión al trabajo, la suma de trescientas mil pesetas (300.000), que deberá abonarle la empresa "Construcciones Coral, S. L.", la que además deberá satisfacerle el importe de los salarios de los días comprendidos entre el 18 de agosto de 1977 y la fecha de esta resolución, exclusive el primer e inclusive la última,

y que importan doscientas catorce mil trescientas treinta y una pesetas (214.331). Póngase en conocimiento de la entidad gestora de la Seguridad Social que el período cubierto por la indemnización complementaria abarca las dos fechas comprendidas entre el 18 de agosto de 1977 y la de este auto, a los efectos comprendidos en la norma quinta del artículo 2 de la Orden de 15 de octubre de 1976. Al notificar este auto a las partes se las advertirá que contra el mismo cabe el recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y de ser la empresa ejecutada la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250) en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de "recursos de duplicación" en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y además consignar el importe de las dos condenas más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, denominada "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Coral, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.380)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE NAVARRA

##### EDICTO

Ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el procedimiento número 10 de 1977, a virtud de demanda interpuesta por el trabajador Domingo Gauna Glera, vecino de Lodosa (Navarra), contra la empresa "Azteca, S. A. Construcciones" y contra la Mutuality Laboral de la Construcción, en reclamación de reconocimiento de invalidez permanente absoluta, derivada de enfermedad común, dictándose sentencia en fecha 16 de marzo de 1977, desestimando la demanda contra la que la parte demandante tiene preparado recurso de casación por infracción de Ley.

Por el presente edicto se emplaza a la empresa demandada "Azteca, S. A. Construcciones", que tuvo su domicilio en Madrid, calle Zurbano, número 83, hoy en ignorado paradero, para que pueda comparecer, si le interesa, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días, siguientes a la fecha de la publicación del presente, personalmente o por medio de Procurador, para hacer uso de su derecho en el mentado recurso.

Dado en Pamplona, a 24 de abril de 1978.—El Magistrado de Trabajo de Navarra, Manuel Pérez Crespo. (Firmado y rubricado.)

(B.—3.376. Exh. M. T. 9)

#### AUDIENCIA NACIONAL

##### Sala de lo Contencioso - Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos se ha formulado recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre suspensión de acuerdos adoptados por el Colegio Oficial de Médicos de Madrid, en asamblea general extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1978, recurso al que ha correspondido el número 40.961 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.856)

#### Audiencia Provincial de Madrid

##### EDICTO

En virtud de la providencia dictada en el día de hoy por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid en el rollo de Sala dimanante al sumario 54 de 1972 del antiguo Juzgado de instrucción número 31 de los de Madrid, actual 16, seguido por estafa, contra Francisco Reyes Rioboo, se publica por edicto la siguiente cédula de citación por ignorarse el domicilio y paradero de Matías Sobrino Morales y haber resultado infructuosas las gestiones hechas para su citación en calidad de testigo para el acto del juicio oral.

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo de Sala dimanante del sumario número 54/72 del antiguo Juzgado de instrucción número 31 de los de Madrid, actual 16, y seguido por estafa contra el procesado Francisco Reyes Rioboo, se cita en calidad de testigo a don Matías Sobrino Morales, industrial, de cuarenta y siete años de edad, natural de Tafalla, Navarra, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para el próximo día 21 de septiembre, a las diez quince horas de su mañana, en que se ha señalado el acto del juicio oral de la expresada causa, con apercibimiento que si no comparece ante dicha Sección, sita en el Palacio de Justicia, plaza de la Villa de París, Madrid, ni alegare justa causa, con conocimiento de la citación, se le impondrá una multa de 250 pesetas, sin perjuicio de otras medidas si fueren necesarias para obligarle a comparecer. En Madrid, a 3 de julio de 1978.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1978. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.713)

(B.—5.031)

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ

Jiménez Blázquez, Tomás, natural de Madrid, hijo de Esteban y Carmen, de treinta años de edad, de estado casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Juan Zofio, número 44 B y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial dentro del término de diez días en que se publique el presente, a fin de constituirse en prisión que le viene decretada por auto dictado con fecha 19 de diciembre de 1977, en sumario número 26 de 1977, del Juzgado de instrucción número 1 de Badajoz, por delito de cheque en descubierto, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía Judicial de la nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho procesado a mi disposición y dando cuenta inmediata de cuando ello se verifique.

Badajoz, 18 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.534)

(B.—4.947)

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

##### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por don Vicente Miró Dura se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de abril de 1971, por la que se resolvió el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Alicante sobre regulación de empleo, el cual ha quedado registrado al número 200 de 1978.

Lo que se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b) de la Ley de 27 de diciembre de 1956 ("B. O. E." 28-12-56), están legitimadas como parte demandada, y a los

que quieran coadyuvar con la administración.

Valencia, 16 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.261)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Juzgados Militares REQUISITORIAS

##### CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

R/77-2.º, Angel Carbonell Norza, hijo de Angel y de Julia, natural de Madrid, nacido el 25 de marzo de 1957, domiciliado últimamente en Carretera de Vicálvaro, 138, 1.º, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en paseo Reina Cristina, 5, ante el Juez instructor don Angel de Ceano-Vivas López, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 1 de junio de 1978.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—6.934)

(B.—4.642)

R/75, Pascual Castro Pérez, hijo de Plácido y de Irene, natural de Entrepeñas, provincia de Zamora, nacido el 11 de marzo de 1955, domiciliado últimamente en Río Segura, 10, 3.º A, Leganés (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en paseo Reina Cristina, 5, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 26 de junio de 1978.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—6.725)

(B.—4.467)

##### CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

R/68-73, Camilo Botella López, hijo de Camilo y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 29 de junio de 1947, domiciliado últimamente en calle Tórtola, número 14, tercero A, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 113, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, a 27 de julio de 1978.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—7.782)

(B.—5.188)

Luis Menéndez Ortega, natural de Madrid, nacido el 26 de abril de 1948, domiciliado últimamente en calle Berja, 33, bajo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Juzgado de esta Caja de Recluta ante el Juez instructor don Angel de Ceano-Vivas López, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Comandante Juez instructor (Firmado).

(G. C.—7.067)

(B.—4.722)

R/77-2.º, Jesús Calvo León, hijo de Jesús y de María, nacido el 8 de abril de 1957, domiciliado últimamente en calle Segura, 17, bajo (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en paseo Reina Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Angel Ceano-Vivas López, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 4 de julio de 1978.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C. 7.032 bis)

(B.—4.690)

Telesforo Tajuelo Herreros, hijo de José y de Encarnación, natural de Madrid, nacido el 14 de enero de 1950, domiciliado últimamente en calle Camarena número 173, 2.º, izquierda, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 113, ante el Juez instructor don Angel de Ceano-Vivas López, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, a 1 de julio de 1978.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—6.935)

(B.—4.643)

R/75-76-1.º, Jesús San Millán García, hijo de Jesús y de Asunción, natural de Madrid, nacido el 19 de octubre de 1954, domiciliado últimamente en Doctor Velasco, 4, 5.º, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en paseo Reina Cristina, 5, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 27 de junio de 1978.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—6.721)

(B.—4.463)

R/77-1.º, José Briones Botella, hijo de José y de Juana, natural de Madrid, nacido el 27 de septiembre de 1953, domiciliado últimamente en calle Menorca, 7, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en paseo Reina Cristina, 5, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 27 de junio de 1978.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—6.722)

(B.—4.464)

R/76-2.º, Angel López Barrado, hijo de Juan y de Manuela, nacido el 16 de septiembre de 1956, domiciliado últimamente en calle Bergada, 31, 2.º, 2.ª, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en paseo Reina Cristina, 5, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 27 de junio de 1978.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—6.723)

(B.—4.465)

#### JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 2

Martínez Ramos, Alfredo y Victoria-no, hijos de Pablo y María, domiciliados últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, número 25, bajos B, comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de la Capitanía General de la 1.ª Región, para notificación del indulto concedido en la causa número 204 de 1967, instruida por insulto a Fuerza Armada.

Madrid, 11 de julio de 1978.—El Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—7.363)

(B.—4.768)

#### AVISO

Doña Teodora Sáinz Herrera, como viuda y heredera de don Juan José García Moreno, ha arrendado el negocio de bar, denominado "La Rueda", sito en la calle de Veracruz, número 9, Villa Fontana (Móstoles), por un período de dos años a partir de 15 de julio de 1978, a don Pedro García Oreiro, por el que en dicho período cuantos pagos de toda índole afectan al expresado negocio corresponden al citado arrendatario.

(A.—15.392)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62